



MINISTERIO DE TRABAJO

**ESCUELA SOCIAL  
DE BARCELONA**

MCMLV

R-487, exp. 72

PLAN DE ESTUDIOS, PROFE-  
SORADO Y EXTRACTO DE  
LAS DISPOSICIONES LEGALES





MINISTERIO DE TRABAJO

# ESCUELA SOCIAL DE BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS, PROFE-  
SORADO Y EXTRACTO DE  
LAS DISPOSICIONES LEGALES

Oficinas Amadeo Vives, 3, pral.  
Teléf. 22 46 83

BARCELONA



R. 23346

Los importantes problemas que plantea la producción nacional, son susceptibles de ser encauzados a través de normas legales, cuyos principios dimanen de los conocimientos especializados que integran las ciencias económico-sociales.

En los distintos países del mundo civilizado se siente, cada vez más acusada, la necesidad de organizar la vida laboral a base de organismos administrativos, judiciales y sindicales, en los que es indispensable la concurrencia de funcionarios, asesores o gestores con capacidad suficiente para afrontar y resolver los problemas de la producción. Esta capacidad no puede adquirirse más que por el estudio, dentro de los métodos docentes, de dichas ciencias.

Para atender a esta exigencia de nuestro tiempo, funcionan en España las Escuelas Sociales, centros de enseñanza oficial creados por el Ministerio de Trabajo, que además de cumplir dicha finalidad, preparan a los alumnos para ocupar las

distintas plazas existentes en organismos dependientes de dicho Ministerio o de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La Escuela Social de Barcelona, fundada en el año 1928, dispone de los medios materiales necesarios para el estudio de las ciencias económico-sociales: aulas espaciosas, biblioteca nutrida y especializada, amplio salón de actos y de conferencias, etc. De acuerdo con los modernos métodos de enseñanza, en un ambiente de serenidad científica, el alumno que desea profundizar en sus estudios, puede acudir a los Seminarios, bajo la dirección de sus profesores, y a los cursillos especiales de ampliación de estudios, que se celebran en cada curso escolar, y en los que hallará mayor especialización que la conseguida en las normales explicaciones de cátedra; las visitas a museos y fábricas y los viajes de estudios tienden a cumplir la misma finalidad.

## PLAN DE ESTUDIOS Y PROFESORADO

**Director: Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Aunós Pérez**

**Secretario: Ilmo. Sr. Dr. D. Jaime M. Mans Puigarnau**

<b>PRIMER CURSO:</b>	Economía y Estadística . . . . . Organización del Estado Español . . . . . Doctrina y Derecho Político del Movimiento . . . . . Derecho del Trabajo (Primer curso) . . . . . Geografía Económica . . . . .	Excmo. Sr. Don Pedro Gual Villalbi Sr. Dr. Don Eusebio Díaz Morera Sr. Don Renato Llanas de Niubó Sr. Don Francisco Lasplatas Olivé Sr. Don Pedro Arnalot Sansa
<b>SEGUNDO CURSO:</b>	Política Social . . . . . Historia Social . . . . . Derecho del Trabajo (Segundo curso) . . . . . Previsión y Seguros Sociales . . . . . Organización Científica y Seguridad en el Trabajo . . . . .	Ilmo. Sr. Dr. Don Antonio Aunós Pérez Sr. Don Renato Llanas de Niubó Sr. Don Francisco Lasplatas Olivé Ilmo. Sr. Don Pedro Viñas Cañadó Sr. Don Isidro Rius Sintés
<b>TERCER CURSO:</b>	Derecho Sindical y Corporativo . . . . . Derecho Procesal del Trabajo . . . . . Política Económica de España . . . . .	Ilmo. Sr. Dr. Don Antonio Aunós Pérez Ilmo. Sr. Dr. Don Juan Mon Pascual Ilmo. Sr. Don José M. <sup>a</sup> Cabrera Claver
<b>Dos asignaturas a elegir entre:</b>	Política Social Agraria . . . . . Higiene y Medicina del Trabajo . . . . . Problemas de Sociología . . . . . Historia de la Cultura . . . . . Ciencia y Técnica de la Administración . . . . . Mutualidad y Cooperación . . . . . Sr. Don Julio Calvo Alfaro	Ilmo. Sr. Dr. Don Jaime M. Mans Puigarnau Sr. Dr. Don Mariano Pañella Casas Excmo. Sr. Dr. Don Pedro Font Puig Sr. Don Francisco Guasch Balart Sr. Don Hermenegildo Moreno Serna Sr. Don Baldomero Cerdá Richart
<b>IDIOMAS</b>		
<b>PROFESOR HONORARIO:</b>	Excmo. Sr. Dr. Don Eduardo Aunós Pérez	
<b>PROFESORES AUXILIARES:</b>	Sres. Don Miguel Sastre Hinojosa, Don Manuel Bruned Miranda, Don Ramón Viladés Monsonís, Don Roberto Autonell Pastoret, Don José A. Balcells de Saracibar y Don Joaquín Forn Costa.	

## EXTRACTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

### ENSEÑANZAS

Hay dos clases de enseñanza: la oficial y la no oficial.

En la enseñanza oficial los alumnos que posean la escolaridad mínima de dos tercios de días de clase profesados durante el curso, así como la asistencia a las conferencias y cursillos, podrán ser juzgados por sus respectivos profesores en virtud del resultado del curso. Los que no se hallen en este caso, deberán presentarse a examen ante Tribunal.

Los alumnos de enseñanza no oficial se someterán en todo caso a examen ante Tribunal, y podrán matricularse hasta de ocho asignaturas.

En ambas clases de enseñanza las asignaturas de cada curso serán incompatible con las del anterior.

### MATRÍCULA

Se establecen dos clases de matrícula: Ordinaria y Gratuita. Esta última se concede a los obreros que acrediten falta de medios económicos y será prorrogada a sus beneficiarios hasta la terminación de los estudios; la gratuidad se extenderá a la expedición del Diploma de Graduado.

También disfrutarán de la exención total de los derechos de matrícula y de expedición del título los productores adscritos a las empresas y los fun-

cionarios o empleados de Organismos oficiales, cuyos representantes formen parte del Patronato de la Escuela y hayan sido presentados por los mismos en calidad de becarios.

La inscripción de matrícula tiene lugar, para la enseñanza oficial, a partir del primer día hábil del mes de octubre de cada año, y para la enseñanza no oficial, durante los meses de mayo y septiembre.

La matrícula para el examen de ingreso, que deberán verificar los alumnos que no posean el título de Bachiller u otro equivalente de segunda enseñanza, habrá de solicitarse dentro de los primeros veinte días de dichos meses.

Los derechos de matrícula importan 25 pesetas por asignatura y 100 pesetas para el ingreso.

### CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Podrán convalidarse las asignaturas siguientes: a los Licenciados en Derecho, la Organización del Estado Español; a los Ingenieros Industriales, la Organización científica y Seguridad en el Trabajo; a los Intendentes Mercantiles, la Política económica de España, y a quienes hayan aprobado en el Doctorado de Derecho la Política Social, esta asignatura.

### EL DIPLOMA DE GRADUADO SOCIAL

Los alumnos que hayan aprobado todas las enseñanzas de esta Escuela obtendrán el Título de Graduado, previa la presentación de una tesis o memoria, que será juzgada por un Tribunal del que formará parte el Profesor ponente de la misma.

Al Diploma de Graduado en Estudios Sociales le corresponderán las siguientes prerrogativas: mérito cualificativo para optar a cargos de carácter técnico, administrativo, jurídico o de otra índole en todos los Servicios y Cuerpos dependientes del Ministerio de Trabajo, Delegación Nacional de Sindicatos, de acuerdo con ésta, y demás centros sociales, en la forma que se disponga por los organismos competentes.

Recientemente, el vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, de 7 de junio de 1955, artículo 22, respecto al ingreso del Personal Técnico Administrativo y Pericial por Oficial de 3.<sup>a</sup>, determina que, entre otros, será preciso poseer el Título de Graduado Social del Ministerio de Trabajo, tanto en el Concurso-Oposición restringido como en el libre.

Para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura, el Título de Graduado Social, fué declarado mérito preferente por Orden de 19 de diciembre de 1952, computándose con la valoración de tres puntos; la misma valoración se le atribuye en los Concursos para ascenso a la categoría de Jefe de Oficina de la RENFE.

## CURSO PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO LABORAL

Con la aprobación oficial del Ministerio de Trabajo, la Escuela organiza cada año un Curso de prácticas y procedimiento laboral, dedicado especialmente a los Graduados Sociales, en el que pueden tomar parte los funcionarios de los organismos

administrativos y judiciales de trabajo y de la Organización sindical, Abogados, Procuradores, Gestores administrativos y todos aquellos interesados en las cuestiones prácticas que se suscitan en la aplicación del Derecho del Trabajo.

## COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS

El Ministerio de Trabajo, atendido el creciente número de alumnos de las Escuelas Sociales, su sólida preparación en el estudio de las cuestiones laborales y económicas y los importantes núcleos de Graduados, para utilizar hasta el máximo su colaboración en orden a la gestión y asesoramiento sobre los problemas de índole social, por el Decreto de 22 de diciembre de 1950 creó, bajo la dependencia de la Subsecretaría de dicho Ministerio, los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, los cuales se regirán por el Reglamento que en su día se apruebe a propuesta de la Junta Central y constituirá la base ineludible para la actuación profesional de cuantos Graduados lo integren. El número de colegiados será ilimitado y tendrán entrada en los Colegios Oficiales cuantos Graduados Sociales reúnan las condiciones que el Reglamento determine.

## BIBLIOTECA

La Escuela dispone de una Biblioteca especializada en la que se reúnen importantes fondos bibliográficos jurídico-sociales. Su local está dotado de un moderno equipo de mesas, sillas e ilumina-

ción, así como de un completo catálogo de autores y materias de las obras que contiene, y de los fondos sociales de las demás bibliotecas públicas de Barcelona. El servicio de la misma está a cargo de competente personal técnico; y aunque inicialmente está destinada a los alumnos de la Escuela, también pueden hacer uso de ella las personas ajenas a la misma, con tal que sean presentadas por los profesores de la Escuela o de cualquier otro Centro docente oficial. El horario de dicho servicio es de 5 a 9 de la tarde.

### MILICIA UNIVERSITARIA

En virtud del Decreto del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1946, se incluyeron las Escuelas Sociales entre aquellos Centros docentes cuyos alumnos pueden recibir la Instrucción Preliminar Superior, debiendo sujetarse, a los efectos de su ingreso y permanencia en la Milicia Universitaria, a las disposiciones generales que regulan la materia.

### INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Los que deseen informaciones complementarias, pueden dirigirse a las oficinas de esta Escuela, calle Amadeo Vives, 3, principal, teléfono 22 46 83, de ocho a nueve de la tarde, todos los días laborales, excepto los sábados.



F0-59-105